

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental del Parque Eólico «Topacios».

A los efectos previstos: En el Capítulo II del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico; en la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el Título I del Decreto 209/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, y Estudio de Impacto Ambiental, para las instalaciones de producción, transformación y entrega de energía eléctrica; cuyas características principales son las siguientes:

I.- Peticionario.- ALABE SOCIEDAD DE COGENERACIÓN, S.A.

- A) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: Arcos de Jalón.
- B) Finalidad: Producción, transformación y entrega de energía eléctrica.
- C) Características Principales:

Parque eólico compuesto de 33 aerogeneradores marca AW 77 de 1.500 KW. de potencia unitaria en torres troncocónicas de hormigón de 100 m. de altura, rotor tripala de 77 m. de diámetro, alternador de 1.500 KW. a 12 KV., transformador de servicios auxiliares de 250 KVA. relación 12 KV./B2. Una línea subterránea de 6 circuitos trifásicos de interconexión de los aerogeneradores, con la subestación del parque de tipo intemperie, con una posición de línea a 132 KV., transformador de 55 MVA. relación 132/12 KV., edificio de control y servicios auxiliares donde se ubican las celdas de línea, protección, medida y transformador de servicios auxiliares de 50 KVA. relación 12 KV/B2.

Línea eléctrica aérea trifásica simple circuito a 132 KV., origen en la subestación del parque y final en el apoyo n.º 8 de la Línea 132 KV-SET Layna- SET Medinaceli, 2.779 m. de longitud, apoyos metálicos de celosía, conductores de fase LA-180 y conductor de tierra tipo OPGW-14-24 de 100 mm² de sección.

Presupuesto: 56.337.553,24 €.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico estas instalaciones pueden ser declaradas de Utilidad Pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y para la imposición y ejercicio de las servidumbre de paso respecto de los bienes afectados en los que no se hubiera llegado a un acuerdo con sus titulares, previa solicitud de las beneficiarias y con los requisitos y trámites previstos en la citada Ley del Sector Eléctrico y su Reglamento.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el Proyecto de Instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en días laborables de 9 a 14 horas en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de

Industria y Energía), C/ Campo, 5-4.^a planta, Soria pudiendo presentar en dicho plazo, las alegaciones que se estime conveniente, por escrito.

Soria, 18 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio,

Fdo.: Gabriel Jiménez Martínez